



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación - DENTI, Eduardo Martín Ignacio.

VISTO el expediente EX-2024-06005675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la designación de Eduardo Martín Ignacio DENTI, en el cargo de Director de Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Informativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 –modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2024, de Eduardo Martín Ignacio DENTI, en el cargo Director de Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Informativo, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 –prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Análisis Informativo, a partir del 1 de enero de 2024, a Eduardo Martín Ignacio DENTI (DNI 43.520.905 – Clase 2001), en el cargo de Director de Comunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.